

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN



PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR

PERSONERA MUNICIPAL

PERSONERÍA DE RIONEGRO

(ANTIOQUIA)

2021

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1.DEFINICIONES.....	4-5
2.OBJETIVOS	5
3.NORMATIVIDAD.....	5-6
4.CICLO OPERACIONAL.....	6-7
5.DIAGNÓSTICO	7
6.PLAN.....	7-8
7.PLANEACIÓN.....	8
8.IMPLEMENTACIÓN	8-9
9.POLÍTICA.....	9
10.ALCANCE.....	10
11.EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	10
12.CRONOGRAMA.....	10

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el mundo gira en un constante desarrollo tecnológico; por ende, se debe dar prioridad en garantizar una protección a la seguridad y privacidad de la información que se maneja mediante los medios tecnológicos, esta protección se debe tomar como un objetivo primordial en la Personería de Rionegro.

Salvaguardar la seguridad y privacidad adicionalmente garantiza que no se vulneren los activos de información (funcionarios, contratistas, información, procesos, bases de datos y las tecnologías de los diferentes sistemas que se manejan para recopilar la documentación) todo esto dando cumplimiento a las diferentes leyes de tratamientos de datos, habeas data y los requisitos que establecen las partes en los procesos para mantener la confidencialidad en los mismos.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información es un instrumento fundamental para el debido desarrollo de los procesos y para la toma de decisiones. De modo que, debido al riesgo de perder la información o de darle un uso indebido, la seguridad de la información se convierte en un pilar a desarrollar en la Personería de Rionegro para dar cuidado a los activos de valor que se manejan mediante la información y destacando que al mismo se dará cumplimiento sin vulnerar el derecho al acceso a la información pública.

Cabe resaltar que mediante este documento se pretende dar a conocer el desarrollo del plan de seguridad y privacidad de la información que deben aplicar los diferentes funcionarios, empleados, contratistas y terceros que cumplan funciones o utilicen los servicios de la Personería Municipal, comprendiendo que la responsabilidad de cuidar y darle el uso adecuado a la información le corresponde a cada uno de los actores que intervienen en la entidad.

La Personería municipal de Rionegro se compromete a dar el desarrollo adecuado del plan de seguridad y privacidad de la información dando cumplimiento a los tres

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

(3) pilares de la seguridad de la información en preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información (2,30 ISO 2700).

1. DEFINICIONES

- 1.1. **Seguridad de la información:** “consiste en asegurar que los recursos del sistema de información de una empresa se utilicen de la forma que ha sido decidido y el acceso de información se encuentra contenida, así como controlar que la modificación solo sea posible por parte de las personas autorizadas para tal fin y por supuesto, siempre dentro de los límites de la autorización.” (SGSI,2015).
- 1.2. **Privacidad:** “se ocupa de la capacidad que una organización o individuo tiene para determinar qué datos en un sistema informático pueden ser compartidos con terceros.” (SDC, 2014).
- 1.3. **Activo:** en relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas, entre otros) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).
- 1.4. **Activo de información:** “algo que una organización valora y por lo tanto debe proteger” (ISO/IEC 27001).
- 1.5. **Habeas data:** acción de derecho constitucional, que confirma a cualquier persona solicitar a una persona natural o jurídica en obtener la información que existe en su nombre y solicitar eliminarla, corregirla o no compartirla.

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 1.6. Acceso a la información pública:** derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).
- 1.7. Confidencialidad:** es la garantía de acceso a la información de los usuarios que se encuentran autorizados para tal fin. (2.13 ISO 27000).
- 1.8. Integridad:** es la preservación de la información completa y exacta. (2.36 ISO 27000).
- 1.9. Disponibilidad:** es la garantía para que el usuario acceda a la información que necesita en ese preciso momento. (2.10 ISO 27000).
- 1.10. Protección de datos:** “es el proceso de proteger la información importante de la corrupción y/o pérdida” (SDC, 2016).

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Identificar mediante este documento la dirección en la cual se va encaminar el buen uso y protección idónea de la información y activos de valor que se conservan en la entidad.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Crear políticas para concientizar a los funcionarios y terceros que intervengan en la entidad, del uso idóneo que se le debe dar a la información que obtengan mediante la misma.

2.2.2. Desarrollar acciones donde se haga conocer el control y procedimiento que se va a llevar a cabo para garantizar la seguridad, privacidad de los documentos; así como la confidencialidad y disponibilidad que se deba tener en cada proceso.

2.2.3. Establecer lineamientos para mitigar los riesgos que se deriven de la seguridad y privacidad de la información que afecten la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se maneje en la entidad.

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

3. NORMATIVIDAD

El plan de seguridad y privacidad de la información de la Personería municipal de Rionegro se rige a través de la legislación del sistema de gestión pública, predominando las políticas del gobierno digital que se implementan bajo el marco legal de Colombia; en este marco legal, todos los actores de la entidad hacen parte, teniendo en cuenta el aporte que brindan en el desarrollo integral, adoptando al plan de desarrollo las tecnologías y la manera en que estas aportan al crecimiento público.

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 15. Reconoce como Derecho Fundamental el Habeas Data y Artículo 20. Libertad de Información.
- Ley 1266 de 2008 - Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581/12 - Por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, en la recolección, tratamiento y circulación de datos.
- Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 612 de 4 de abril de 2018 - Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.
- Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 - Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.
- CONPES 3701 de 2011 Lineamientos de política para ciberseguridad y Ciberdefensa.

4. CICLO DE OPERACIÓN



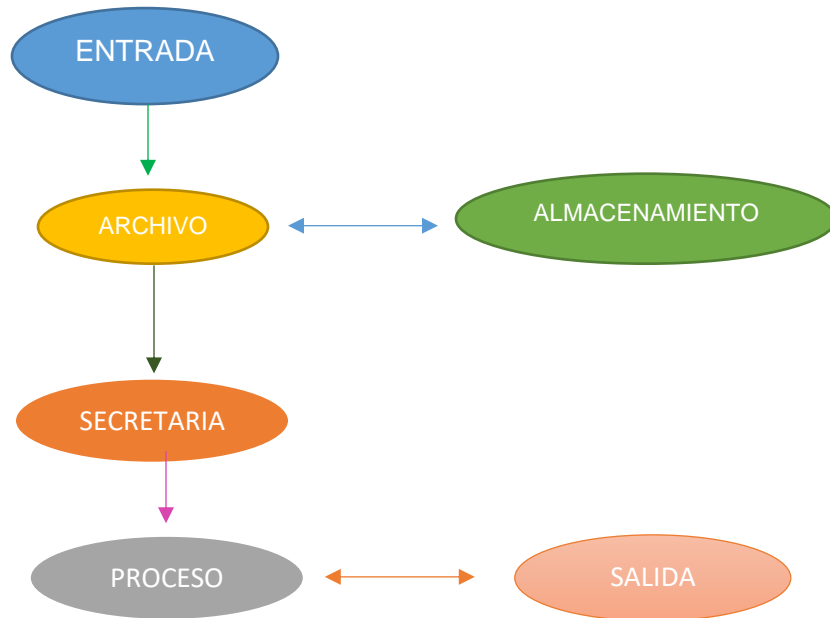
Figura 1: (MSTI, 2020 Ciclo de operación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información)

El ciclo de operación tiene 5 componentes que se armonizan para dar el cumplimiento necesario al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, basado en la confidencialidad, integridad y disponibilidad; lo que permite brindar el uso idóneo a la información y mantener un desarrollo sostenible dentro de la entidad.

5. DIAGNÓSTICO

Mediante esta fase se buscará la identificación del contexto que se maneja en la Personería municipal de Rionegro, basándose en los principios, misión, visión y en los sistemas que maneja la información, teniendo en cuenta tanto el contexto interno como externo de la entidad, buscando una identificación para los diferentes tipos de información que se maneja en cada una de las partes interesadas y generalmente viendo la entidad como un sistema que da resultados a partir de los alcances del sistema de seguridad e información del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

6. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN



La Personería Municipal de Rionegro actualmente mantiene unos parámetros de seguridad y privacidad de la información, que va acorde con el cumplimiento del presente plan, cuenta con:

- Confidencialidad y privacidad debida para las hojas de vida que reposan en la documentación de la entidad.
- Soporte de confidencialidad en cuanto a la vigilancia administrativa y conducta oficial que se mantiene por parte de uno de las personerías delegadas de la entidad.
- Cumplimiento a la Ley de Transparencia, consignando la documentación requerida del área de contratación en el SECOP.
- Cuenta con una plataforma llamada Vivanto 2 que se encarga del registro de la unidad de víctimas del conflicto armado, esta es de carácter nacional.

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Los documentos únicamente llegan a los abogados que van a atender el proceso y los mismos son los que direccionan a la entidad correspondiente para hacer seguimiento al proceso jurídico.
- Aplicativo del QF Document para uso exclusivo de la entidad, utilizado como un sistema integral para el control de documentos, que cumple con todos los lineamientos de la Ley 594 de 2000 (Ley General De Archivo).
- Implementación de las normas de tratamiento de datos y habeas data.
- Cláusulas de confidencialidad en los contratos de los funcionarios y servidores públicos de la entidad.

7. FASE DE PLANEACIÓN

Para realizar esta fase y basándonos en el diagnóstico y en el análisis del contexto de la entidad, se identificarán los principales aspectos que van a encaminar el debido desarrollo de este plan, dando cumplimiento a los objetivos y brindando la protección necesaria de datos, asumiendo los roles que tiene la institución de liderazgo y sus acciones de comunicación, abordando las necesidades que existen para garantizar la seguridad y privacidad de la información.

8. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

El adelanto de esta fase permitirá que la entidad pueda implementar los aspectos identificados, objetivos y planes abordados en las fases anteriores (diagnóstico y planeación). Se crearán estrategias que garanticen el cumplimiento de los requisitos, controles y uso debido de la información para que esta tenga la seguridad y privacidad correspondiente; así mismo, se aprobarán las políticas pertinentes para que las prácticas a realizar respondan al presente plan y se puedan continuar estas mismas de una manera sostenible.

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

9. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Personería Municipal de Rionegro dispone practicar, realizar y mejorar constantemente un plan para el desarrollo de la seguridad y privacidad de la información, encaminada en los principios, misión, visión y funciones de la entidad.

Así mismo, la entidad busca proteger la información que se deriva de las funciones establecidas, así como de la información que entregan los diferentes agentes y usuarios en los procesos jurídicos ejecutados; concientizando a los funcionarios y terceros que intervengan en el cuidado y buen uso que deben dar a la información de la que tienen acceso, para mantener el nivel de confidencialidad pertinente para cada trámite y salvaguardando el interés que tienen los usuarios; todo esto basado en las diferentes normas que existen para la protección de datos personales, habeas data y sin vulnerar el derecho de acceso a la información pública.

Se pretende igualmente la creación de documentos donde se soporte y se haga conocer el control debido pertinente para cada información en las ramas que se manejan en la entidad y que es generada por los funcionarios y servidores públicos en beneficio y desarrollo de las actividades que se deben implementar en esta misma.

Finalmente, se pretende obtener lineamientos para la mitigación del riesgo asociado a las actividades propias de la entidad, que se deriven del uso indebido de la seguridad y privacidad de la información.

- **Cumplimiento:**

Esta política tendrá alcance y deberá ser cumplida por los funcionarios, contratistas y terceros que intervengan en la Personería de Rionegro.

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

10. ALCANCE

Este documento proporciona e incluye las orientaciones para la gestión del ciclo de operación del modelo de seguridad y privacidad de la información, políticas que se identifican mediante el presente plan, objetivos y lineamientos que deben ser aplicados sobre todos los procesos de la entidad y de cumplimiento por parte de todos los servidores públicos con relación contractual, así como todos los agentes que participan dentro de la misma.

11. EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Con la meta de conocer el proceso de cumplimiento de los objetivos de seguridad de la información, se mantendrán unos parámetros de seguimiento y medición al cumplimiento de aspectos del modelo de seguridad y privacidad de información que permitan contextualizar una toma de decisiones de manera oportuna en caso que a los mismos no tengan el debido cumplimiento o que no exista la adecuada medición de riesgo para así poder realizar su mitigación.

12. CRONOGRAMA

La Personería Municipal de Rionegro, acordará y mantendrá un cronograma donde se vean plasmadas las actividades a realizar para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos y propósitos internos para la seguridad y privacidad de la información teniendo en cuenta el ciclo de operación MSPI.